

DECRETO ALCALDICIO N° 1791 /
APRUEBASE CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 17 de Julio de 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que, como parte de las necesidades de la comuna de Requinoa se presentaron dos proyectos por Fondo Regional de Inversión Local, denominados: “Construcción Casa Acogida de Adultos Mayores, Comuna de Requinoa” y “Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal, Requinoa”, los que fueron aprobados por el Consejo regional de O’Higgins.

El Convenio de fecha 21 de Noviembre de 2013, de Transferencia de recursos entre el Gobierno regional del Libertador Bernardo O’Higgins y la Municipalidad de Requinoa, según resolución exenta N° 790 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que aprueba los recursos para ejecutar los siguientes proyectos.

CODIGO IDI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
30131701-0	Construcción Casa Acogida de Adultos Mayores, Comuna de Requinoa	\$ 77.-860.000
30147472-0	Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal, Requinoa	\$ 79.960.000

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.866/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

DECRETO

APRUEBASE Convenio entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Requinoa sobre transferencia de recursos del Fondo regional de Iniciativa Local, de los siguientes proyectos:

CODIGO IDI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO
30131701-0	Construcción Casa Acogida de Adultos Mayores, Comuna de Requinoa	\$ 77.-860.000
30147472-0	Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal, Requinoa	\$ 79.960.000

Créese la cuenta No presupuestaria y código INI correspondiente, para imputar los gastos en los que incurran los proyectos aprobados con recursos provenientes del Gobierno Regional de O’Higgins. (FRIL)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/CMD/cmd

DISTRIBUCION :

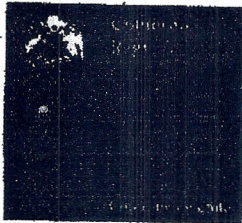
Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Secpla (1)

Archivo Convenios(1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0790,

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa

RANCAGUA, 12 DIC 2013

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.641, de 22 de diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto año 2013; Acuerdo Consejo Regional N° 3930, de 30 de octubre de 2013; decreto supremo N° 1323, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 15 de noviembre de 2012; la resolución afecta N° 122, de 30 de noviembre de 2012, que aprueba modificaciones introducidas al reglamento del Fondo Regional de Inversión Local, F.R.I.L.; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

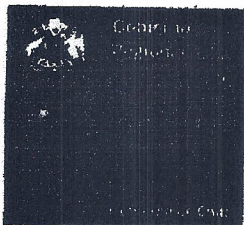
Que el Fondo Regional de Inversión Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

Que el Consejo Regional aprobó, en la sesión del 30 de octubre de 2013, la distribución de los recursos provenientes del Fondo Regional Inversión Local (FRIL).

Que, atendido lo anterior, el 21 de noviembre del presente año, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Requinoa un convenio de transferencia de recursos ascendente a \$ 157.820.000 (Ciento cincuenta y siete millones ochocientos veinte mil pesos), para la ejecución de los proyectos que forman parte de la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente resolución y del siguiente tenor:



**CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD
DE REQUINOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL
DE INICIATIVA LOCAL**

En Rancagua, República de Chile, a 21 de noviembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT 69.081.300-9, representada por don, **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula de identidad N° 8.684.243-2, chileno, con domicilio en Comercio 121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional, don **WLADIMIR ROMÁN MIQUEL**, cédula de identidad N° 12.875.374-5, chileno, casado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos:

Construcción Casa Acogida de Adultos Mayores, Comuna de Requinoa	30131701-0	77.860.000
Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal, Requinoa	30147472-0	79.960.000

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación del proyecto, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Reglamento de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$157.820.000 (Ciento cincuenta y siete millones ochocientos veinte mil pesos). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificados en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** asciende a la suma de \$157.820.000 (Ciento cincuenta y siete millones ochocientos veinte mil pesos), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuestos del Sector Público año 2013, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución de los proyectos, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Reglamento de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.





QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir recursos hasta por un 25% del valor total de los proyectos, contra la firma del presente convenio.
- ✓ Transferir el porcentaje restante del valor total de los proyectos una vez que el Municipio realice las rendiciones respectivas de acuerdo a estados de pago.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534, de 7 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde de la comuna de **REQUINOA**.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** consta en el Decreto N° 1323 del Ministerio del Interior, de 15 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto.F.N.D.R. del Gobierno Regional.

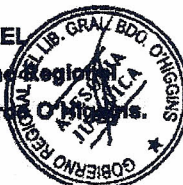
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOHANN ROMÁN MIQUEL

Intendente del Gobierno Regional

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



ABRIL GIMMIG

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)